



ACUERDO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACIÓN RECICLADORA RECICLAR (CORECICLAREC)

1. Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.009.318 de Cartagena quien actúa en calidad de Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto No. 1021 del 13 de julio de 2022 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 107 del 13 de julio de 2022, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias y la señora **LISBETH DOLORES MARTINEZ BERRIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.139.550 quien actúa en nombre y representación de **CORPORACION RECICLADORA RECICLAR SIGLA CORECICLAREC** quien en lo sucesivo y para efectos de este documento se denominará "CORECICLAREC"; en conjunto LAS PARTES hemos acordado suscribir el presente acuerdo complementario, previa las siguientes consideraciones.
2. La CORPORACION RECICLADORA RECICLAR SIGLA CORECICLAREC con NIT 900.823.500-8 de conformidad con la normatividad vigente CORECICLAREC es una organización de recicladores de oficio prestadores del servicio en la actividad de aprovechamiento de la ciudad, cuyo objeto social *"el desarrollo integral de los asociados, sus familias y la comunidad en general, para mejorar sus actividades económicas, los procesos de conservación del medio ambiente y de reciclaje, a través de la recolección, recuperación, selección, transformación, en todo el componente de aprovechamiento del servicio de aseo, de residuos sólidos y excedentes industriales, en las actividades primarias, secundarias y terciarias de la economía. Promoverá procesos de sensibilización y educación comunitaria sobre consumo responsable, separación en la fuente, organización selectiva, presentación y disposición de los residuos sólidos las rutas selectivas; las tareas de recolección, recuperación y reciclaje de las diferentes clases de materiales, excedentes industriales y materias primas aprovechables, para su transformación y reutilización; planificando y ejecutando actividades de recuperación, producción, transformación, distribución y comercialización, prestación de servicios que formen parte del servicio de aseo y de la recuperación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente."*
3. Que el Distrito tiene como meta del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos Nuestro Patrimonio cultural" y "Servicios Públicos Básicos del distrito de Cartagena de Indias – Todos con Todo" que contiene el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2020 – 2027 que pretenden reducir la contaminación y restaurar área degradadas como playas, ecosistemas y cuerpos de agua y, mejorar, la gestión de residuos y fortalecer esquemas de economía circular en el Distrito.
4. En el numeral 3.2.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para la gestión y desempeño institucional, se relacionan otros aspectos importantes a tener en cuenta donde se describe que las entidades públicas en su gestión deberán implementar mecanismos, estrategias, planes que incorporen medidas institucionales para atender los lineamientos para una gestión ambiental en cada una.



5. Que el acuerdo entre CORECICLAREC y el DISTRITO incluye implementar acciones de economía circular que maximicen el impacto en la sostenibilidad del Distrito, lo cual se hace con base en los principios de colaboración y confianza mutua, en aras de presentar propuestas concretas de trabajo mancomunado.

6. Que el presente es un instrumento en el que se concretan los entendimientos colaborativos y amigables entre LAS PARTES con el ánimo de desarrollar acuerdos sin que genere costos para el Distrito de Cartagena, para integrar las actividades de cooperación para el desarrollo de una cultura de separación y aprovechamiento de los residuos sólidos generados en las dependencias de la alcaldía Distrital de Cartagena, conforme con los lineamientos establecidos en Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la política Nacional para la gestión Integral de Residuos Sólidos establecida en el CONPES 3874, que busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición hacia una economía circular, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático.

7. Que LAS PARTES declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la ley, como tampoco en conflicto de intereses.

8. Por lo anterior, en el espíritu de colaboración amistosa, LAS PARTES hemos llegado al presente entendimiento:

ARTÍCULO PRIMERO: Propósito.

Integrar las actividades de cooperación para el desarrollo de una cultura de separación y aprovechamiento de los residuos sólidos generados en las dependencias de la alcaldía Distrital de Cartagena, conforme con los lineamientos establecidos en Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la política Nacional para la gestión Integral de Residuos Sólidos establecida en el CONPES 3874, que busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición hacia una economía circular, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo.

LAS PARTES han identificado estrategias que concretan los entendimientos colaborativos y amigables, que pueden desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, tal como se observa a continuación:

CORECICLAREC podrá, bajo su responsabilidad, costos y riesgo, realizar las siguientes actividades:

- Realizar la recolección, el transporte y el aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables que sean separados en los diferentes puntos ecológicos dispuestos en el DISTRITO, según listado proporcionado por el DISTRITO.



- Utilizar el personal plenamente identificado y capacitado para el manejo adecuado de residuos sólidos aprovechables para realizar su recolección en las diferentes instalaciones de la alcaldía distrital.
- Emitir los primeros días hábiles de cada mes la certificación de la cantidad en kilos y categoría de los residuos sólidos recolectados durante el mes anterior.
- Participar en las reuniones de seguimiento que se coordinen entre las partes.

El DISTRITO por conducto de la DIRECCION DE APOYO LOGISTICO, podrá realizar las siguientes actividades:

- Realizar acercamiento y coordinación con las diferentes entidades del distrito para facilitar la recolección por parte de **CORECICLAREC** de los residuos sólidos aprovechables que sean separados en los diferentes puntos ecológicos dispuestos en toda la entidad
- Participar en las reuniones de seguimiento que se coordinen entre las partes.
- Coordinar y promover al interior del DISTRITO la realización de campañas ambientales y de capacitación, en el manejo integral de los residuos sólidos aprovechables.

ARTÍCULO TERCERO: Recursos.

LAS PARTES expresamente señalan que este acuerdo desarrolla y concreta acciones colaborativas y conjuntas de utilidad para toda la comunidad de la cual no se deriva contraprestación ni ingreso económico para quienes lo suscribimos, por lo que la suscripción de este acuerdo no implica emolumentos para ninguna de LAS PARTES.

En fe de lo anterior, los bajo firmantes, representantes debidamente autorizados y competentes, suscriben el presente acuerdo, este acuerdo se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, el día ___ del mes ___ del año 2023.

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Secretario General
Distrito de Cartagena de Indias

LISBETH DOLORES MARTINEZ BERRIO
Representante Legal
CORECICLAREC

Vbo. DORYS ARRIETA CARO
Directora Apoyo Logístico

Vbo. MARIÁ ISABEL MASTRASCUSA
Asesor Externo

Vbo. HUGO CABARCAS AYOLA
Asesor de Despacho - Servicios Públicos